



19/13

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/2633
BITÁCORA: 08/G1-0491/06/16

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Junio de 2016

EJIDO LA NORTEÑA
DOM. CONOCIDO EJIDO LA NORTEÑA MPIO DE MADERA
MADERA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/068 de fecha 13 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

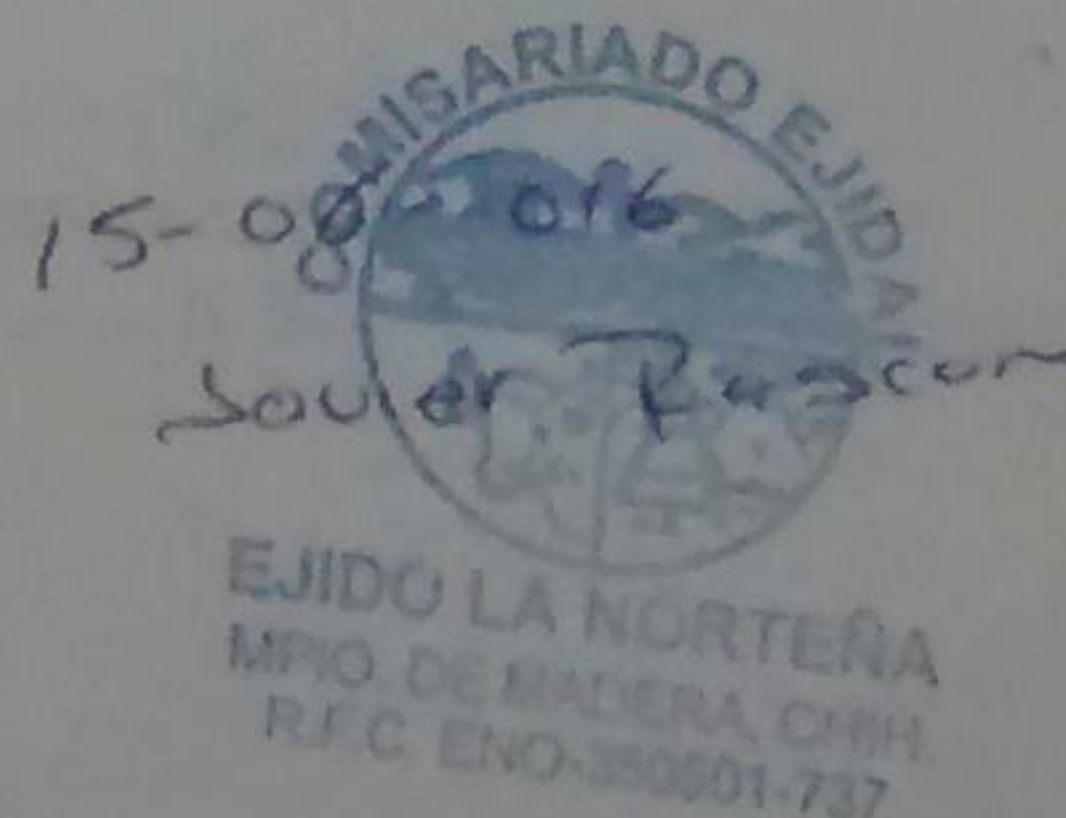
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA NORTEÑA, Madera, P-08-040-NOR-001/15, brazuelos, <i>Pinus</i> spp., (Pino), 360.251 Metros cúbicos	25	77	101	16103161	16103185
EJIDO LA NORTEÑA, Madera, P-08-040-NOR-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus</i> spp., (Pino), 1,774.441 Metros cúbicos rollo	147	210	356	16102856	16103002
EJIDO LA NORTEÑA, Madera, P-08-040-NOR-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus</i> spp., (Pino), 1,738.007 Metros cúbicos rollo	158	225	382	16103003	16103160

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA
LAPROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO